

RESOLUCIÓN 142-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Solicitud de prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.1, a favor del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A.

CONSIDERANDO: Que **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, se encuentra en proceso de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.1, expedido por la Junta de Aviación Civil, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular en las rutas aprobadas y no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121, el cual alcanzó su vencimiento el 6 de mayo de 2023.



CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 12 de junio de 2023, suscrita por el señor Omar A. Chahin Lama, Presidente / CEO de **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, solicita a la Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.1, con el fin de completar los documentos requeridos conforme al Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), para la renovación del citado documento.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 108-2023 de fecha 3 de mayo de 2023, la Junta de Aviación Civil, decidió: *"Otorgar una prórroga de treinta (30) días hábiles, a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, a partir del 6 de mayo de 2023, del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A.(ACSA), con el fin de que pueda continuar operando mientras completa el proceso de renovación del referido Certificado de Autorización Económica."*

CONSIDERANDO: Que, la referida prórroga venció en fecha 19 de junio de 2023, y **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, manifiesta que aún se encuentra en proceso de cumplir con la documentación e información requerida para el proceso de renovación del Certificado de Autorización Económica Núm.1.

CONSIDERANDO: Que conforme al Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.), la Junta de Aviación Civil, podrá ponderar las solicitudes de prórroga de la vigencia de un Certificado de Autorización Económica (CAE), cuando la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado, así como, cuando la interrupción del servicio pudiera afectar sus intereses.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

VISTO el informe contenido en el informe DTA/162/23 de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

Resolución 142-2023
de fecha 20 de junio de 2023
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber ponderado la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, de la solicitud de prórroga a la vigencia del Certificado de Autorización Económica Núm.1, en ocasión del proceso de renovación del citado documento, del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 142-2023

PRIMERO: Otorgar al operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, una prórroga de treinta (30) días hábiles a la vigencia del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, a partir del 20 de junio de 2023, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa el proceso de renovación del referido Certificado de Autorización Económica.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/nm/ed.

